, a de 1 OCT. 1944 de 1944

El cabeza de familia,

Miguel Haim

MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Decreto de 6. de Mayo de 1776 } En la villa de Jumilla à seis dias del mes de Mayo de mill setecientos setenta y seis años: Los S.res Consejo, Justicia, Regim.to Diputados del Comun, y Sindico Personero de esta dha. villa, estando juntos, y Congregados como lo han de uso, y costumbre para tratar, y conferir algunas cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, beneficio, y utilidad de esta Republica, acordaron lo siguiente

Relox

En este Cabildo, por el S.r D.n Joseph Lozano Santa Sindico Personero, se hizo presente, y representó a sus Mrd. q.e el Relox q.e esta villa tiene, por su mucha antiguedad, y uso, dexa de ser seguro, y se halla mui deteriorado de q.e se sigue el trastorno de horas ciertas, y otros perjuicios q.e se dexan considerar, y especialm.te para el gobierno, y riego de las acequias, y Huerta, y siendo este un asumpto q.e pide la mayor atencion, y remedio se halla la proporcion de q.e en el dia se encuentra en este mismo Pueblo Bernardo Morales Maestro de acreditada havilidad, y q.e ha construido en esta Comarca, y Reino muchos Relojes, q.e han salido de la mayor seguridad, y satisfaccion; Por lo q.e suplicaba a sus Mrd. se sirviesen acordar q.e dho. Maestro pase, y le reconozca, y fecho declare, si comprehende ser